



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, once (11) de marzo de dos mil veinte (2020)

Radicado No. : 81001 2339 000 2020 00023 00
 Demandante : Lodwil Duván Torres Arteaga
 Demandado : Municipio de Arauca, Concejo Municipal de Arauca, Alexander Rivera Andrade
 Medio de Control : Nulidad electoral
 Providencia : Auto que admite la reforma de la demanda

1. Revisado el escrito que obra a fl. 61-126, encuentra el Despacho que la reforma de la demanda se radicó en forma oportuna; y al tener en cuenta que reúne los presupuestos de los artículos 173 y 278 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), se admitirá.

2. Respecto de la "*Insistencia de medida cautelar y/o medida de urgencia*" que plantea el escrito de reforma, se debe tener en cuenta que la decisión por la cual se negó (fl. 53-54) era apelable (Inciso final, artículo 277, CPACA), y al no haber sido impugnada, quedó en firme; por ello no se emite pronunciamiento alguno sobre el particular.

3. Como quiera que en el nuevo escrito no se llama a nuevas personas al proceso y ya se notificó el auto admisorio, la presente providencia que admite la reforma de la demanda se notificará por estado (Artículo 173, CPACA).

Los demandados y la vinculada dispondrán a partir de la notificación de esta providencia, del término otorgado en el artículo 279 del CPACA para contestar la demanda y su reforma.

4. Se ordenará por Secretaría, requerir al demandante para que proceda al cumplimiento del numeral cuarto de la providencia admisorio del 27 de febrero de 2020 (fl. 53-54), máxime cuando ya recibió el aviso respectivo (fl. 59-60).

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la reforma de la demanda electoral de Lodwil Duván Torres Arteaga en contra del Municipio de Arauca, Municipio de Arauca-Concejo Municipal de Arauca y Alexander Rivera Andrade, y la vinculada Fundación Universitaria Internacional del Trópico Colombiano-UNITROPICO.

FL-128
4:55 PM
17/02/2020
Raza R



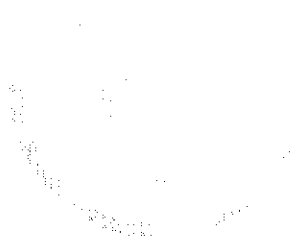
2
Proceso: 81 001 2339 000 2020 00023 00
Demandante: Lodwil Duván Torres Arteaga

SEGUNDO: NOTIFICAR por estado a las partes y a la vinculada; así como al Agente del Ministerio Público ante el Tribunal Administrativo de Arauca.

TERCERO: REQUERIR por Secretaría al demandante, para que proceda al cumplimiento del numeral cuarto de la providencia admisorio del 27 de febrero de 2020, en el mismo término que inicialmente se le otorgó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado



Procesos de la Federación
Poder Judicial de la Federación
Magistrado